



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 131, fecha: martes, 14 de Julio de 2020

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 1/2020

BOP-GU-2020 - 1722

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 2/2020

BOP-GU-2020 - 1723

AYUNTAMIENTO DE ESCARICHE

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

BOP-GU-2020 - 1724

AYUNTAMIENTO DE ATIENZA

MODIFICACIÓN ORDENANZA RECOGIDA DE BASURAS

BOP-GU-2020 - 1725

AYUNTAMIENTO DE YEBES

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 11/2020

BOP-GU-2020 - 1726

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN INICIAL

BOP-GU-2020 - 1727

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL DE 2019

BOP-GU-2020 - 1728

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS -OMITIDAS EN RELACIÓN INICIAL- TÉCNICOS
REQUAL

BOP-GU-2020 - 1729

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS -OMITIDAS EN RELACIÓN INICIAL- FORMADOR
REQUAL

BOP-GU-2020 - 1730

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

BOP-GU-2020 - 1731

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2020 - 1732

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL
SERVICIO DE RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE LAS CUOTAS ADEUDADAS A JUNTAS DE
COMPENSACIÓN. ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN Y DEMÁS ÓRGANOS ANÁLOGOS
DE NATURALEZA URBANÍSTICA

BOP-GU-2020 - 1733

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO CUENTA GENERAL EJERCICIO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

BOP-GU-2020 - 1734

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO EXPOSICIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

BOP-GU-2020 - 1735



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 1/2020

1722

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fontanar por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos.

TEXTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 12 de julio de 2020, sobre transferencia de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos, como sigue a continuación:

- Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Programa	Económico	Descripción	Crédito inicial (€)	Baja de crédito (€)	Créditos finales
920	12000	Retribuciones básicas funcionarios	50.452,59	9.740,05	40.712,54 €
920	12100	Retribuciones complementarias funcionarios	144.328,82	16.617,63	127.711,19 €
920	16000	Cotizaciones a la SS funcionarios	50.498,88	9.225,19	41.273,69 €
326	13000	Retribuciones animador	7.497,28	3.973,56	3.523,72 €
326	16000	Seguridad social animador	2.702,01	1.351,01	1.351,00 €
340	13100	Retribuciones personal laboral piscina	5.803,56	5.803,56	0,00 €
340	16000	Seguridad Social servicios deportivos	12.772,14	2.031,25	10.740,89 €
TOTAL				48.742,25 €	



Altas o Ampliaciones en Concepto de Gastos

Programa	Económico	Descripción	Crédito inicial (€)	Alta de crédito (€)	Créditos Finales
920	22708	Servicios de recaudación o inspección para la Administración	100,00	19.742,25	19.842,25 €
330	212000	Reparaciones, manten., conser. Casa de la Cultura	4.000,00	6.000,00	10.000,00 €
3322	22699	Otros gastos en Bibliotecas y Archivos	5.000,00	15.000,00	20.000,00 €
1532	62500	Señales Viarias	1.000,00	8.000,00	9.000,00 €
TOTAL				48.742,25 €	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fontanar, a 09 de julio de 2020, Fdo.: El Alcalde. D. Víctor San Vidal Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 2/2020

1723

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fontanar por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos.

TEXTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de



la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 12 de julio de 2020, sobre transferencia de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos, como sigue a continuación:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2/2020, con la modalidad de Suplemento de créditos mediante incorporación del remanente para inversiones financieramente sostenibles, como sigue a continuación:

SUPLEMENTO

Progr.	Econ.	Descripción	Crédito	C. Extra.
342	61900	Inversión en infraestructuras deportivas	28.000,00	250.000,00
321	62200	Inversión en EEI (Escuela de Educación Infantil)	100,00	20.000,00
		TOTAL		270.000,00

FINANCIACION

Descripción	Crédito	Financiación
Remanente de Tesorería de Para Gastos Generales.	764.213,09	270.000,00
TOTAL		270.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fontanar, a 09 de julio de 2020, Fdo.: El Alcalde. D. Víctor San Vidal Martínez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESCARICHE

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

1724

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Escariche para el ejercicio económico 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	59.703,12 - €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.028,00 - €
3	Gastos financieros	600,00 - €
4	Transferencias corrientes	7.100,00- €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 - €
6	Inversiones reales	29.046,45 - €
7	Transferencias de capital	0,00 - €
8	Activos Financieros	0,00 - €
9	Pasivos Financieros	0,00 - €
TOTAL GASTOS		146.477,57 - €

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	76.822,11 - €
2	Impuestos Indirectos	350,00 - €
3	Tasas y Otros Ingresos	25.815,46 - €
4	Transferencias Corrientes	33.490,00 - €
5	Ingresos Patrimoniales	12.000,00 - €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 - €
7	Transferencias de Capital	0,00 - €
8	Activos Financieros	0,00 - €



9	Pasivos Financieros	0,00 - €
TOTAL INGRESOS		146.477,57 - €

PLANTILLA DE PERSONAL

1. FUNCIONARIOS INTERINOS

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Nivel
Secretario- Interventor	1	A1/A2	26

B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

Denominación de la plaza	N.º plazas
Peón de Servicios Múltiples	1

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación de la plaza	N.º plazas	Tiempo
Peón de Servicios Múltiples	1	6 meses. Plan Extraordinario de Empleo

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Escariche, a 10 de julio de 2020. Alcaldesa, Fdo. María del Carmen Moreno Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ATIENZA

MODIFICACIÓN ORDENANZA RECOGIDA DE BASURAS

1725

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos (Artículo 4. Bases y Tarifas), cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 4. Bases y tarifas



« b) Bares, restaurantes, cafeterías, hostales, hoteles y casas rurales..... 0 euros (año 2020)

Para otro tipo de industria siguen las tarifas vigentes.

El resto de disposiciones no sufre ninguna variación.

La modificación de la presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP de la provincia, teniendo vigencia con carácter excepcional únicamente para el año 2020.

Para acceder a la bonificación de la tasa todos los establecimientos deberán estar al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Atienza 7 Julio 2020. El Alcalde, Fdo. Pedro Loranca Garcés

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 11/2020

1726

El Pleno del Ayuntamiento de Yebes, en sesión ordinaria celebrada el 10/07/2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 11/2020, en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.



Yebes, 10 de julio de 2020. El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN INICIAL

1727

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza y vallado de fincas de Valfermoso de Tajuña, por acuerdo del pleno de fecha 3 de julio de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales en horario de secretaría para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Valfermoso de Tajuña, 3 de julio de 2020.El Alcalde,Fdo. David de Loro Santos

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL DE 2019

1728

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad local, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.



Valfermoso de Tajuña, de 3 julio de 2020.El Alcalde Fdo. David de Loro Santos

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS -OMITIDAS EN RELACIÓN INICIAL- TÉCNICOS RECUAL

1729

Expediente nº 711/2019

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL RECUAL
"OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCION Y DE ALBAÑILERIA DE FÁBRICAS"

LISTADO PROVISIONAL ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS
OMITIDAS EN LISTADO INICIAL

En cumplimiento de las bases de convocatoria pública del procedimiento selectivo para la provisión del puesto de TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL 2019/2020; (RECUAL) EN EL AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN.

Vistas las solicitudes presentadas durante el periodo de presentación de solicitudes, del 16 al 29 de junio de 2020, en número de DOS, OMITIDAS EN EL LISTADO INICIAL, según consta en el registro de entrada, y que deben sumarse a las trece relacionadas en el inicial listado provisional publicado en el BOP Nº 125 DE 06-07-2020,

Considerando las condiciones de admisión de los aspirantes, establecidas en las Bases Tercera y Cuarta de las que regulan este proceso selectivo,

RESUELVO

PRIMERO: Declarar admitidos os al proceso selectivo para la provisión de una plaza de TECNICO-ADMINISTRATIVO para el desarrollo de los programas de Recualificación y Reciclaje Profesional 2019/2020 (RECUAL) a los siguientes aspirantes:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

SIN DATOS PROTEGIDOS



DNI
XXXXX291Z

SEGUNDO: Declarar excluidos del proceso selectivo citado a los siguientes aspirantes:

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

SIN DATOS PROTEGIDOS

DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
XXXXX019G	BASE 3ª e)

BASE 3ª e).- Titulación exigida

TERCERO: Publicar en el BOP, tablón de edictos del Ayuntamiento, en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento esta lista provisional de admitidos y excluidos, salvo los datos protegidos, señalándose un plazo de cinco días hábiles, a contar desde su publicación en el BOP, para reclamaciones.

En Sacedón, 9 de julio de 2020. El Alcalde Fdo.: Francisco Pérez Torrecilla

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS -OMITIDAS EN RELACIÓN INICIAL- FORMADOR RECUAL

1730

Expediente nº 711/2019

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL RECUAL
"OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCION Y DE ALBAÑILERIA DE FABRICAS"

LISTADO PROVISIONAL ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

OMITIDAS EN LISTADO INICIAL

En cumplimiento de las bases de convocatoria pública del procedimiento selectivo para la provisión del puesto de FORMADOR PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL 2019/2020; (RECUAL) EN EL AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN.



Vistas las solicitudes presentadas durante el periodo de presentación de solicitudes, del 16 al 29 de junio de 2020, en número de UNA, OMITIDA EN EL LISTADO INICIAL, según consta en el registro de entrada, y que debe sumarse a la solicitud relacionada en el inicial listado provisional publicado en el BOP N° 125 DE 06-07-2020.

Considerando las condiciones de admisión de los aspirantes, establecidas en la Bases Tercera y Cuarta de las que regulan este proceso selectivo,

RESUELVO

PRIMERO: Declarar admitidos al proceso selectivo para la provisión de una plaza de FORMADOR para el desarrollo de los programas de Recualificación y Reciclaje Profesional 2019/2020 (REQUAL) a los siguientes aspirantes:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

SIN DATOS PROTEGIDOS

DNI
XXXXX789M

SEGUNDO: Declarar excluidos del proceso selectivo citado a los siguientes aspirantes:

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

SIN DATOS PROTEGIDOS

DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
NINGUNA	

TERCERO: Publicar en el BOP, tablón de edictos del Ayuntamiento, en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento esta lista provisional de admitidos y excluidos, salvo los datos protegidos, señalándose un plazo de cinco días hábiles, a contar desde su publicación en el BOP, para reclamaciones.

En Sacedón, 9 de julio de 2020. El Alcalde Fdo.: Francisco Pérez Torrecilla



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

1731

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Ayuntamiento	Organismo Autónomo	Total
1	Impuestos directos	1.205.000,00	0	1.205.000,00
2	Impuestos indirectos	5.800,00	0	5.800,00
3	Tasas y otros ingresos	133.110,00	962.000,00	1.095.110,00
4	Transferencias corrientes	778.600,00	581.850,00	1.360.450,00
5	Ingresos patrimoniales	8.500,00	50,00	8.550,00
6	Enajenación inversiones reales	0	0	0
7	Transferencias de capital	111.900,00	100.000,00	211.900,00
8	Activos financieros	0	0	0
9	Pasivos financieros	0	0	0
	Total	2.242.910,00	1.643.900,00	3.886.810,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Ayuntamiento	Organismo Autónomo	Total
1	Gastos de personal	575.795,00	1.103.600,00	1.679.395,00
2	Bienes corrientes y servicios	803.410,00	434.400,00	1.237.810,00
3	Gastos financieros	0	0	0
4	Transferencias corrientes	470.550,00	1.800,00	472.350,00
5	Fondo de contingencia	1.905,00	4.100,00	6.005,00
6	Inversiones reales	291.250,00	100.000,00	391.250,00
7	Transferencias de capital	100.000,00	0	100.000,00
8	Activos financieros	0	0	0
9	Pasivos financieros	0	0	0
	Total	2.242.910,00	1.643.900,00	3.886.810,00



ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DEL AÑO 2020

PERSONAL FUNCIONARIO				
Denominación	Nº	G	Escala	Observaciones
Secretaria- Interventora	1	A1	Habilitación estatal	Propiedad
Auxiliar Administrativo	2	C2	Administración general	Propiedad
PERSONAL LABORAL				
Denominación	Nº	Titulación	Observaciones	
Auxiliar Administrativo	1	Graduado escolar	A extinguir /propiedad	
Bibliotecaria	1	Graduado escolar	A extinguir/ parcial/propiedad	
T. animación cultural	1	Diplomado	Interinidad/ parcial	
Limpieza	4	Certificado de escolaridad	Interinidad /4 parcial	
Monitor deportivo	1	Bachiller	Interinidad/ parcial	
Taquilleros	3	Certificado de escolaridad	Discontinuo	
Encargado obras	1	Certificado escolaridad	A extinguir/propiedad	
Oficial 1ª	1	Certificado de escolaridad	Interinidad	
Oficial 2ª	3	Certificado escolaridad	Interinidad	
SAD	2	Certificado de escolaridad	Interinidad/ parcial	
Peones	2	Certificado de escolaridad	Interinidad	

ANEXO DE PERSONAL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA "VIRGEN DE LA LUZ"
2020

DENOMINACIÓN	Nº	TITULACIÓN	OBSERVACIONES
Director	1	Diplomado	Personal laboral
Médico	1	Licenciado	Vacante
ATS	2	Diplomado	Interinidad
Fisioterapeuta	1	Diplomado	Interinidad
TASOC	1	Diplomado	Interinidad
Oficial de mantenimiento	1	Certificado de escolaridad	Propiedad
Cocinero	2	Certificado escolaridad	Propiedad
Auxiliar de enfermería	9	Formación profesional	6 Propiedad/ 3 Interinidad
Gerocultor	15	Graduado escolar	7 propiedad / 8 interinidad
Auxiliar administrativo recepcionista	1	Formación profesional	Propiedad



Auxiliar servicios generales	11	Certificado de escolaridad	1 Propiedad / 10 interinidad
Auxiliar de cocina	2	Certificado de escolaridad	2 Interinidad

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Almonacid de Zorita, a 10 de julio de 2020. La Alcaldesa, Fdo.: D^ª. Beatriz Sánchez de la Cruz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

1732

Aprobada con carácter inicial, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada día veintiséis de junio de dos mil veinte, la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana, para incluir en la redacción del artículo 27 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara (Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de 5 de mayo de 2017), nuevos Consejos Sectoriales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública durante un plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todos los interesados puedan consultar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo sin que se produzca ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tras la elevación a definitivo del acuerdo provisional, o la adopción del acuerdo definitivo resolviendo las reclamaciones o sugerencias que en su caso se presenten, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro del texto modificado y entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el Art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



El expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara en la Plaza Mayor n.º 7, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Artículo 27.- Consejos Sectoriales.

Serán considerados órganos de participación sectorial los siguientes:

- a. Consejo Sectorial de Infancia y Adolescencia.
- b. Consejo Sectorial Municipal de Cooperación para el Desarrollo.
- c. Consejo Sectorial de Accesibilidad.
- d. Consejo Escolar de Localidad.
- e. Consejo Sectorial de Mayores.
- f. Consejo Sectorial de Medio Ambiente.
- g. Consejo Sectorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- h. Consejo Sectorial de Igualdad.
- i. Consejo Sectorial de Comercio.
- j. Consejo Sectorial de Deportes.
- k. Consejo Sectorial de Cultura.
- l. Consejo Sectorial de Juventud.
- m. Consejo Sectorial de Diversidad.
- n. Consejo Sectorial de Salud.

Guadalajara, 9 de julio de 2020. El Alcalde-Presidente, Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE LAS CUOTAS ADEUDADAS A JUNTAS DE COMPENSACIÓN, ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN Y DEMÁS ÓRGANOS ANÁLOGOS DE NATURALEZA URBANÍSTICA

1733

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Galápagos, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2020, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Recaudación en vía ejecutiva de las cuotas adeudadas a Juntas de Compensación, Entidades Urbanísticas de Conservación y demás Órganos Análogos de Naturaleza Urbanística. Y en



cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento www.galapagos.es.

Transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo

Galápagos, 10 de julio de 2020. El Alcalde-Pte. Fdo: Guillermo M. Rodríguez Ruano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO CUENTA GENERAL EJERCICIO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

1734

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Galápagos, 10 de julio de 2020. Fdo: El Alcalde-Pte, Fdo: Guillermo M. Rodríguez Ruano

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

**ANUNCIO EXPOSICIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DEL
AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS**

1735

Se hace público que en el Pleno Extraordinario de fecha 9 de julio de 2020, la Corporación del Ayuntamiento de Galápagos aprobó un Plan Económico- Financiero para los años 2020-2021, el cual se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Galápagos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.galapagos.es para su general conocimiento.

Galápagos 10 de julio de 2020. El Alcalde-Pte, Fdo: Guillermo M. Rodríguez Ruano